



Ord. N° 35/2025

Concejo Deliberante Municipalidad de Chimpay - Cuna de Ceferino Namuncura
Chimpay - Río Negro Avda. Ceferino Namuncura 154 tel. (02946) 494-502

ORDENANZA

VISTO:

El EXP. P.E.M. 054/25 sobre ADELANTO DE COPARTICIPACIÓN

DICIEMBRE 2025.-

Ord 045/2024 del 16 de Dic. Del 2024, "PRORROGA DE EMERGENCIA
ECONÓMICA".-

Las facultades conferidas mediante la carta orgánica de la localidad de Chimpay; la difícil situación por la que atraviesan las economías regionales, produciendo una caída en la reducción municipal y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Hacienda mediante Nota 051/2025 establece la necesidad de solicitar al Gobierno Provincial un adelanto de coparticipación para atender el pago de segunda cuota de aguinaldo a toda la planta de empleados durante el mes de diciembre 2025.-

Que esta gestión ha venido implementado medidas tendientes a regularizar la crítica situación administrativa, económica y financiera del municipio, como reducción de horas extraordinarias, disminución de contratos de personal transitorio, optimización del uso de los bienes de consumo y servicio, puesta en marcha de un Plan de Regularización de deudas.

Que si bien las medidas implementadas de reducción de gasto han permitido alcanzar parcialmente un principio de equilibrio presupuestario, permitiendo el financiamiento de los gastos corrientes, se evidencia la necesidad de recurrir al financiamiento externo para afrontar el cumplimiento del pago del sueldo anual complementario en diciembre de 2025.-

Que la alternativa más conveniente es el financiamiento mediante un anticipo de coparticipación a otorgar por parte del Gobierno Provincial sin ningún tipo de interés financiero.-

POR ELLO y en uso de las atribuciones que confiere la Carta Orgánica Municipal.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY "CUNA DE CEFERINO NAMUNCURA" SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

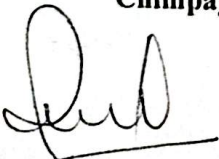
Artículo N°1: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a tramitar ante la provincia de Río negro un anticipo de Coparticipación de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$55.000.000), en el mes de diciembre.


Artículo N°2: ESTABLECER la devolución del adelanto en un periodo de 12(doce) meses consecutivos, comenzando en el mes de Enero de 2026.

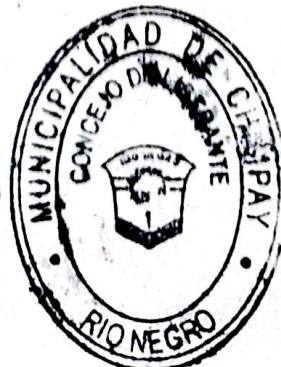
Artículo N°3: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento los organismos internos respectivos, cumplido, archívese.-

Ordenanza N° 35/2025

Chimpay, 06 de Noviembre de 2025-


MARIANA DEL CARMEN SAMBUEZA
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY


ARANEA CECILIA VANESA
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY




CABRAL JOVITA ESTER
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY